



DECRETO 103/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Encauzamiento y saneamiento en Hinojosa del Valle". (2008040113)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos se realizan en un arroyo que atraviesa la localidad, lo que ocasiona serios problemas y riesgos higiénico-sanitarios para la población, ya que, por otro lado, arrastra aguas pluviales que provocan inundaciones.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la canalización del arroyo Las Minas hasta su desembocadura en el arroyo Botoz, así como ejecución de obras de saneamiento en las calles Paleras y García Camiñas.

El proyecto fue aprobado en fecha 5 de marzo de 2008 y la Información Pública se practicó por Resolución de 17 de marzo de 2008 (DOE n.º 62, de 1 de abril de 2008), habiendo presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido el Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de mayo de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Encauzamiento y saneamiento en Hinojosa del Valle", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ